NOTA UOC/PCP/ANDE/ N° 672/2022

Asunción, 8 de noviembre de 2022

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted con referencia a la Nota DNC N° 13243/2022, ID 374.119, emitida en el marco de la LPN ANDE N° 1547/2020, a fin de puntualizar lo siguiente:

- En lo atinente al primer punto, remitimos la aclaración de la UOC.

- En lo referente al segundo punto, resaltamos que el Convenio se elabora incluyendo siempre en el prefacio el nombre del funcionario que desempeña el máximo cargo, puesto que el acto de formalización pertenece al ámbito de sus atribuciones; ahora bien, si por algún motivo el documento se demora en el circuito de los estamentos jerárquicos, y al llegar a su instancia, el Presidente no se encuentra disponible para estampar su rúbrica, se emplea el recurso de la firma de los encargados de específicas Direcciones/Gerencias, a los que la MAI ha delegado sus funciones, lo que explica la firma del Ing. Luis Torres en el CM. Adjuntamos las Resoluciones pertinentes al caso.

Hacemos propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.

p/a

C.P. Liliana Ortiz
Responsable de la UOC

ZT/gd

NOTA UOC/OAG/Nº 16 /2022

Asunción, 4 de noviembre de 2022

Señor
Abog. Pablo Seitz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay

De nuestra consideración:

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la ANDE, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas N° 2051 y el Decreto Reglamentario N° 2992 se dirige a usted con relación a la regularización de retenciones pendientes según Balance de Comprobación de Saldos relativos al cumplimiento del requisito establecido en Art. 41° de la Ley 2051/2003.

Al respecto, ponemos a conocimiento de esa Dirección Nacional que de acuerdo a la composición de la cuenta contable 415.04.02.00.00 "Contribución al Sistema de Contrataciones Públicas" se ha realizado transferencias a la DNCP desde el 01/10/2022 hasta la fecha por un valor de G. 594.963.793

Por otra parte, ponemos a su conocimiento el siguiente Plan de Transferencias previsto a partir de la semana entrante:

- Monto a depositar el 04/11/2022: G. 378.389.130.-
- Monto a depositar el 7 y 8 de noviembre: G. 428.975.234.-
- Monto a depositar el 10 de Noviembre: G. 530.338.880.-
- Documentos en proceso de pago a depositar: G. 407.799.685.-

Total: G. 1.745.502.929.-

Con relación al saldo de la cuenta 415.04.02.00.000 "Contribución al Sistema de Contrataciones Públicas" incluido en el Balance de Comprobación de saldos y variaciones, informamos que en el mismo están reflejados los importes efectivamente retenidos y pagados, dando cumplimiento a lo establecido en la Circular DNCP-DGCP N° 01/2019

Por todo lo expuesto, solicitamos el levantamiento de la retención de los procesos de contrataciones públicas correspondientes a ésta ANDE de manera a dar cumplimiento a los plazos establecidos en la CIRCULAR DNCP Nº 14/22.

Hacemos propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.

C.P. Liliana R. Ortiz B.
Directora de Contrataciones Públicas
DCP - UOC - ANDE

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/Nº 43861

POR LA QUE SE ESTABLECE EL ORDEN DE PRECEDENCIA PARA EL FUNCIONARIO EJECUTIVO QUE SE ENCARGARÁ DE LA ATENCIÓN DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DE LA INSTITUCIÓN, EN CASO DE AUSENCIA DEL PRESIDENTE DE LA ANDE, Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN P/Nº 42491 DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2019.

Asunción, 14 de agosto de 2020

VISTO: La Resolución P/Nº 42491 de fecha 16 de agosto de 2019, por la que se establece el orden de precedencia para el funcionario ejecutivo que se encargará de la atención del despacho de la Presidencia de la Institución, en caso de ausencia del Presidente de la ANDE; y

CONSIDERANDO: Que es conveniente determinar un nuevo orden de precedencia con relación a lo dispuesto por la citada Resolución P/Nº 42491, para la atención del despacho de la Presidencia de la Institución, en ausencia del Presidente;

Que el establecimiento del nuevo orden de precedencia en objeto, tiene como propósito agilizar la atención de los asuntos inherentes a la Presidencia de la Institución para el cumplimiento de los fines de la ANDE, en ausencia de su titular.

Por tanto, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

Art. 1º- Establecer el orden de precedencia para el funcionario ejecutivo que se encargará de la atención del despacho de la Presidencia de la Institución, en caso de ausencia del Presidente de la ANDE, como sigue:

- El Gerente Técnico, y en caso de imposibilidad de éste, asumirá dichas funciones;
- El Jefe del Gabinete de Presidencia, y en caso de imposibilidad de éste, asumirá dichas funciones;
- El Gerente Financiero

Art. 2º- Derogar la Resolución P/Nº 42491 de fecha 16 de agosto de 2019.

Art. 3º- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Ing. Félix Sosa
Presidente

/tf

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad social y ambiental y excelencia en la administración y el servicio, para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.

RESOLUCIÓN P/Nº 43847

ANDE
PRESIDENCIA

POR LA QUE SE DESIGNA AL SEÑOR LUIS DANIEL TORRES FIGUEREDO, COMO JEFE DEL GABINETE DE PRESIDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE).

Asunción, 14 de agosto de 2020

VISTO: El Decreto N° 3937 de fecha 13 de agosto de 2020 de la Presidencia de la República del Paraguay, por el cual nombra al señor Félix Eladio Sosa Giménez, como Presidente de la Administración Nacional de Electricidad (ANDE); y

CONSIDERANDO: Que resulta conveniente designar al señor Luis Daniel Torres Figueredo como Jefe del Gabinete de Presidencia, teniendo en cuenta que el mismo reúne la experiencia, formación profesional y perfil adecuado para ejercer dicha función.

Por tanto, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

Art. 1º- Designar al señor Luis Daniel Torres Figueredo como Jefe del Gabinete de Presidencia de la Administración Nacional de Electricidad (ANDE), a partir de la fecha de la presente Resolución, en reemplazo de la señora María de la Paz Barrail Halley.

Art. 2°- Dar por terminadas las funciones del señor Luis Daniel Torres Figueredo, como Gerente Comercial de la Administración Nacional de Electricidad (ANDE), a partir de la fecha de la presente Resolución.

Art. 3°- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Ing. Félix Sosa
Presidente

/hg